

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO**

R.U.C. : N° 20504565794  
Representante Legal : Sr. Armando Coz Espinoza  
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro  
Teléfono : 615-0000  
Fax : 440-1170  
Portal Electrónico : [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Banco Agropecuario - AGROBANCO, es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, integrante del sistema financiero nacional, creado mediante Ley N° 27603 del 07 de diciembre de 2001, publicada el 21/12/2001, constituido por Escritura Pública del 17 de junio de 2002 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso, habiendo quedado debidamente registrados el acto constitutivo y su Estatuto Social en la Partida N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con fecha 20 de junio de 2002.

AGROBANCO es el principal instrumento de apoyo financiero del Estado para el desarrollo sostenido y permanente del sector agropecuario, con especial énfasis en las actividades agrícola, ganadera, forestal, acuícola, agroindustrial, y los procesos de transformación, comercialización y exportación de productos naturales y derivados de dichas actividades. Está sujeto al régimen de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la

Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603, Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y a las disposiciones de la Ley N° 29064-Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario-AGROBANCO y sus modificatorias.

El Banco Agropecuario tiene por objeto desarrollar todo tipo de actividades propias de una entidad bancaria, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Puede establecer contratos y/o convenios de préstamos con entidades financieras registradas en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y organismos internacionales.

Su finalidad es promover y facilitar la concesión de créditos de forma directa en el sector agropecuario, a los pequeños y medianos productores, que incluyen a las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, a las Empresas Comunales y Multicomunales de Servicios Agropecuarios, proveyéndoles, de ser necesario, servicio de asistencia técnica, en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 214-2006-EF”.

### **Fondos Administrados por Encargo de Confianza**

#### **1. Fondo AGROPERU**

El Fondo AGROPERU fue constituido al amparo del D.U. N°027-2009 del 24.02.09, destinado a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento directo a pequeños productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa. Los recursos de AGROPERU están constituidos por:

- Los recursos del Fondo de Apoyo a la Consolidación de la Propiedad Rural (FRASA + FOGAPA) creado por D. Leg. 1020.
- Los recursos del Fondo de Crédito del Pequeño Productor Agrario – CREDIAGRO, establecido en el D.S. N°008-2007-AG.
- Los recursos previstos en el D.Sup. N°029-2008-AG.
- Por los intereses e ingresos financieros que genere la administración del Fondo.
- Las transferencias que el Ministerio de Agricultura realice a su favor.

#### **2. Fondo de Asistencia Técnica Sectorial – AGROASISTE**

AGROASISTE se rige por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 27603 Ley de Creación del Banco Agropecuario, artículo 13° Asistencia técnica sectorial.
- Ley N° 28590 Ley que modifica diversos artículos de la Ley No 27603, artículo 6° Financiamiento de la asistencia técnica.
- El Reglamento Operativo de AGROASISTE se aprueba el 10 Octubre del año 2006, pero como un Fondo dentro del patrimonio del Banco
- Ley N° 29064 del 21 07 07, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO, artículo 25° Asistencia Técnica Sectorial y la Disposición Final Tercera señala al Fondo como un Patrimonio autónomo.
- El Reglamento Operativo del Fondo se modifica en agosto de 2007 para adecuarlo a la calidad de patrimonio autónomo.

### 3. Fondo Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA

El fondo PREDA se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29264 del 03 de Octubre de 2008, Ley que establece el Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.
- D.U.009-2010 del 10 de febrero 2010, dictan medidas para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.
- Ley N° 29596 del 12 de Octubre de 2010, Ley que viabiliza la ejecución del programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA).
- El Reglamento Operativo del PREDA se aprueba en Diciembre del año 2010 a efectos de establecer los procedimientos a efectuarse de acuerdo a las Normas sobre la materia.

AGROBANCO tiene como Visión “Ser el Banco especializado que apoya el desarrollo de los micro, pequeños y medianos productores del sector agropecuario, agroindustrial, acuícola y forestal”.

Asimismo, tiene como Misión “Contribuir a la formalización y desarrollo del micro, pequeño y mediano productor agropecuario, acuícola y forestal, mediante la oferta de recursos y servicios financieros, asistencia técnica integral y mediante articulación preferente con cadenas productivas; logrando niveles de rentabilidad adecuados e indicadores de impacto social”.

#### Organigrama



#### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

A continuación se describen las actividades principales.

1. Identificar y promover, previo análisis de riesgo crediticio de acuerdo con las políticas establecidas, las operaciones susceptibles de ser financiadas y el mantenimiento de las relaciones de carácter comercial entre la institución y sus

- clientes y ser responsable por el otorgamiento y recuperación de los créditos concedidos por el AGROBANCO.
2. Analizar la actividad económica del entorno a fin de proponer campañas de promoción institucionales y el desarrollo de nuevos productos, teniendo en cuenta la imagen en el mercado y los costos originados, todo esto enmarcado en el plan estratégico aprobado por la Gerencia General.
  3. Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos del AGROBANCO, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros, determinando las provisiones.
  4. Ejercer el control de los riesgos del AGROBANCO, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que permitan al Banco ubicarse dentro de los límites y ratios permitidos.
  5. Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignados para el financiamiento crediticio, fondos de asistencia técnica y otros servicios financieros; así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones del AGROBANCO.
  6. Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades del AGROBANCO, a fin de que éstas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.
  7. Prestar asesoría a las Unidades Orgánicas del AGROBANCO en todos los actos institucionales que tengan implicancia jurídica legal con el fin de que los negocios y trámites del AGROBANCO se realicen de acuerdo con la legislación vigente.
  8. Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del AGROBANCO, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.
  9. Administrar los Recursos Humanos del AGROBANCO con el fin de lograr el mayor provecho de éstos con base en la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.
  10. Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del AGROBANCO, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
  11. Ejercer el control interno, mediante inspecciones internas y/o exámenes especiales sobre operaciones de intermediación financiera, negocios servicios y manejo administrativo del AGROBANCO, proponiendo los cambios y ajustes necesarios al detectar deficiencias, que permitan ser subsanadas y contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de la Alta Dirección.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Banco Agropecuario - AGROBANCO, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (Agencias, Centros Especiales de Atención Remota-CEAR, Servicios de Orientación de

Atención Remota-SOARS, almacenes y otros)<sup>1</sup> y las Oficinas Regionales que se detallan en el Cuadro N° 1.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, de AGROBANCO y los correspondientes fondos administrados al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Respecto a los fondos administrados la auditoría será de tipo financiera y comprenderá las actividades y operaciones ocurridas desde el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 para los fondos: AGROPERU, AGROASISTE y PREDA. Para tal efecto se aplicarán las normas de auditoría generalmente aceptadas y las normas de auditoría gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, así como los programas específicos elaborados para lograr los objetivos de auditoría previstos.
- d.3 Informe sobre estados financieros de AGROBANCO (2011)
- Dictamen de los auditores independientes
  - Balance general
  - Estado de ganancias y pérdidas
  - Estado de cambios en el patrimonio neto.
  - Estado de flujos de efectivo
  - Notas a los estados financieros.
- d.4 Informes sobre estados financieros del Fondo AGROPERU (2011)
- Dictamen de los auditores independientes
  - Balance general.
  - Estado de ganancias y pérdidas
  - Estado de cambios en el patrimonio neto
  - Estado de flujos de efectivo
  - Notas a los estados financieros
- d.5 Informes sobre estados financieros del Fondo AGROASISTE (2011)
- Dictamen de los auditores independientes
  - Balance general.
  - Estado de ganancias y pérdidas
  - Estado de cambios en el patrimonio neto

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte, la Contraloría General, de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

#### Objetivos Específicos

- d.5.1 Determinar si los estados financieros preparados por AGROBANCO al 31 de diciembre de 2011, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras.<sup>3</sup>
- d.5.2 Determinar si los estados financieros de los fondos administrados en los periodos señalados en d.2, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras.
- d.5.3 Determinar si AGROBANCO ha adoptado las medidas correctivas en relación con las limitaciones al alcance y con las salvedades de la opinión de las auditorías externas a los estados financieros de: AGROBANCO ejercicios 2008, 2009 y 2010, Fondo AGROPERÚ ejercicios 2009 y 2010 y Fondo AGROASISTE ejercicios 2008, 2009 y 2010.

#### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

##### Objetivo General

- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco Agropecuario al 31 de diciembre de 2011, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

##### Objetivos Específicos

- d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

##### **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno**

##### Objetivo General.

- d.7 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de AGROBANCO, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves, que aseguren a AGROBANCO el cumplimiento de sus objetivos y metas.

---

<sup>3</sup> Entiéndase como Principios de Contabilidad Generalmente aceptados a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a las entidades financieras en el Perú.

### Objetivos Específicos.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.7.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada.
- d.7.2 Evaluación de los sistemas de información de AGROBANCO que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguros, según las normas vigentes sobre la materia.
- d.7.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen la pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados.
- d.7.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d.7.5 El Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las Sociedades de Auditoría correspondiente a los últimos ejercicios.
- d.7.6 Si AGROBANCO cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- d.7.7 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por AGROBANCO en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- d.7.8 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 del 19 de noviembre de 2008.
- d.7.9 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 234-99.
- d.7.10 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-0110-2003, Servicio de Atención a los Usuarios y la Resolución SBS N° 200-2003, de fecha 21 de febrero de 2003.

## **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

### Objetivo General.

d.8 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por AGROBANCO respecto de los límites globales e individuales normados por la SBS. El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

### Objetivos Específicos.

d.8.1 Verificaciones del cumplimiento de los límites operativos de AGROBANCO tanto globales como individuales.

d.8.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 472-2006 del 06.ABR.2006 “Aprueba Normas Prudenciales para las Operaciones con personas vinculadas a las empresas del sistema financiero”.

d.8.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por AGROBANCO, de acuerdo con las normas sobre la materia.

d.8.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

## **Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: AGROBANCO, AGROPERU, AGROASISTE y PREDA**

### Objetivo General.

d.9 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementado por AGROBANCO de acuerdo con las siguientes disposiciones legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, y sus modificatorias.
- Ley N° 27765 - Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- Decreto Legislativo N° 986, Modifica Ley 27765.
- Ley N° 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- D.S. 018-2006-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27693.
- Ley N° 28306 - Ley que modifica Artículos de la Ley N° 27693.
- Ley N° 29038 - Ley que incorpora la UIF a la SBS.
- D.S. N° 163-2002, modificado por el D.S. 061-2003 - Reglamento a la Ley que crea la U.I.F.
- Resolución SBS N° 816-2005 Reglamento de Sanciones.
- Resolución SBS N° 11699-2008- Reglamento de Auditoría Interna.
- Circular N° G-131-2007 del 16 de junio de 2007 - Normas para la remisión de los Informes semestrales del Oficial de Cumplimiento por medio del sistema ISOC.
- Resolución SBS N° 838-2008 del 28 de marzo de 2008 - Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

## **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

### **Objetivo General.**

- d.10 Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que AGROBANCO enfrenta, en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 - Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.May.1998, Resolución SBS N° 006-2002 del 4 de enero de 2002.

## **Informe de Gestión de Tesorería**

### **Objetivo General.**

- d.11 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por AGROBANCO para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20 de junio de 2001 - Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

## **Informe sobre la Evaluación y Clasificación de Cartera de Créditos y sus Provisiones: AGROBANCO, AGROPERU Y PREDA**

### **Objetivo General.**

- d.12 En forma complementaria al Informe Largo de Auditoría, la Sociedad Auditora, deberá presentar un Informe sobre la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.B.S. N° 808-2003, que contenga entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

### **Objetivos Especificos.**

- d.12.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipo de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- d.12.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por disposiciones legales;
- d.12.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de provisiones conforme las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- d.12.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- d.12.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicaciones de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales;
- d.12.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el Gobierno, de ser el caso.

## **Informe Tributario**

### Objetivo General.

- d.13 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto AGROBANCO en el ejercicio gravable 2011 y opinar sobre su razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarios vigentes, debiendo:

### Objetivos Específicos.

- d.13.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa, estén debidamente definidos la materia gravable, así como el cálculo.
- d.13.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.13.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa, han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.13.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que AGROBANCO ha interpuesto durante el ejercicio 2011.
- d.13.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

## **Informe sobre procesos de selección para adquisición de bienes y contratación de servicios, obras y consultoría**

### Objetivo General.

- d.14 Evaluar la adquisición de bienes, servicios y obras efectuados con o sin proceso licitatorio (Incluyendo los sujetos a exoneración) con el fin de verificar su sustento legal y contractual y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía, oportunidad y calidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

## **Informe sobre Cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico**

### Objetivo General.

- d.15 Evaluar el cumplimiento del Plan Operativo 2011 y Estratégico de AGROBANCO 2011, verificando el cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos; así como, el de las prioridades de acción de cada una de las áreas.

## **Informe sobre el área informática y seguridad de la información**

### Objetivo General.

- d.16 Evaluar y opinar sobre la existencia y razonabilidad de la capacidad informática, que asegure el registro y control adecuado de las operaciones; así como el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades internas y externas del Banco

- d.17 Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo, que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio.
- d.18 Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como las restricciones a cierta información dispuestas por el Banco.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Sistema Informático y Software
- Adquisición de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso de licitación (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Donaciones recibidas en el ejercicio ha examinar.
- Contratos y/ó convenios suscritos por la entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

**BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>INFORME</b>
1	07	Evaluación Anual del sistema de Control Interno
2	07	Corto de Auditoría Financiera en Castellano
3	03	Corto de Auditoría Financiera en Inglés
4	07	Largo de Auditoría Financiera
5	07	Examen Especial de la Información Presupuestaria
6	07	Cumplimiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
7	07	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
8	07	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
9	07	Gestión de Tesorería
10	07	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones
11	07	Tributario
12	07	Cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico
13	07	Informe sobre el área de Informática y Seguridad de Información

**AGROPERU, AGROASISTE Y PREDA**

	<b>CANTIDAD</b>	<b>INFORME</b>
14	07	Corto de Auditoría Financiera
15	07	Largo de Auditoría Financiera
16	07	Cumplimiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
17	07	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones (AGROPERU y PREDA)

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberán remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG del 30 de mayo de 2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Banco Agropecuario, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Asimismo, selectivamente se efectuarán visitas a las oficinas regionales mencionadas en el CUADRO N° 1, en los Centros Especiales de Atención Remota - CEAR, en los Servicio de Orientación de Atención Remota - SOAR, así como en aquellas que posteriormente se autorice su funcionamiento.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

El inicio de la auditoría deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo con el siguiente detalle:

### **a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas:

- Un (01) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoría de sistemas y tecnologías de la información, aplicado a operaciones bancarias y financieras con conocimiento del Core financiero IBS bajo la plataforma AS/400.
- Un (01) Economista o Administrador de Empresas o Contador Público (quienes deberán contar con experiencia en formulación y administración de aspectos presupuestales del Estado).

---

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- Un (01) Administrador de Empresas ó Contador Público, (quienes deberán contar con experiencia en contratos de servicios o en contrataciones y adquisiciones del Estado).
- Un (01) Abogado con experiencia en aspectos bancarios y/o financieros para evaluar contratos laborales, de servicios y procesos legales.
- Un (01) Abogado ó Contador Público (quienes deberán contar con experiencia en tributación de entidades financieras).

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría, asimismo contar con experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementado por la entidad, a efecto del cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

**b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo<sup>6</sup>**

- Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán ser firma miembro de una empresa auditora internacional por un mínimo de diez (10) años<sup>8</sup>.
- Estar registrada desde hace cinco (5) años como mínimo en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los EE. UU.
- Contar con amplia experiencia en ejecución de Auditorías a empresas bancarias o financieras (públicas o privadas), en los últimos cinco (05) años.
- Contar con experiencia evaluando a empresas del sistema financiero que dirigen sus créditos hacia el sector microfinanzas (regulados por la Ley 26702).

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares

<sup>7</sup> Numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12.ABR.2002 y Artículo 31° de la Resolución SBS N° 838-2008- Normas Complementarias Para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06.Abr.2008  
<sup>8</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>9</sup> Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>9</sup>.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>10</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

Confidencialidad

La sociedad de auditoría designada, así como todo su personal tomarán conocimiento de información del Banco. Esta información es reservada por lo tanto deberán mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la auditoría, y se hace extensivo al personal de la sociedad de auditoría aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con la misma.

j. Representante

---

<sup>9</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **ALEX ISMIÑO ORBE**, Gerente de Finanzas.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

#### a. Costo de la Auditoría

##### a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	338,983.05
Impuesto General a las Ventas	S/.	61,016.95
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>400,000.00</b>

**Son: Cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles**

Es de precisar que el servicio de la auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos, pasajes, servicio de fotocopia, útiles de escritorio y cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la sede central del Banco como en las oficinas regionales.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de AGROBANCO, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

#### c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS REGIONALES<sup>11</sup>****CUADRO N° 1**

<b>N°</b>	<b>REGION</b>	<b>DIRECCION</b>
1	PIURA	Jr. Ayacucho s/n.-2° piso - Centro Cívico Piura (local Serpost)
2	TRUJILLO	Jr. Independencia N° 264 – Trujillo - (local de Serpost)
3	CAJAMARCA	Jr. Pisagua 552 3° piso – Cajamarca (local Bco. de la Nación)
4	TARAPOTO	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149 – Tarapoto
5	HUANCAYO	Calle Real y Jr. Santiago Norero N° 462 El Tambo – Huancayo(local del Bco. de la Nación)
6	LIMA ZONA NORTE	Av. Miguel Grau N° 299-Huacho
7	LIMA ZONA SUR	Calle Colón N° 142-Chincha Alta
8	CUSCO	Av. El Sol N°800. 3° piso – Cusco
9	AREQUIPA	Urbanización León XIII Manzana G Lote 7, Distrito Cayma, Arequipa
10	PUNO	Jirón Ayacucho esquina con Pasaje Grau N° 215-Puno (local Bco. Nación)
11	CHICLAYO	Av. Leonardo Ortiz 432 - 434 – Chiclayo
12	IQUITOS	Jr. Yavari Esq. Condemine N° 327-Iquitos
13	AYACUCHO	Av. Lima N° 163-1er Piso-Ayacucho
14	LIMA OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro

<sup>12</sup> Las direcciones pueden modificarse, lo cual será informado oportunamente a la sociedad de auditoría.